

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Registro y Certificaciones

Código de Verificación
2 275Z3A3JOH301A2COGOMS»
2 275Z3A3JOH301A2COGOMS»
275Z3A3JOH301A2C0GQM

REGZI01D

AYT/108/2015

29-01-15 12:35

Asunto

Redacción anuncio - Expte. AYT/108/2015 -
SELECCION PERSONAL LABORAL TEMPORAL
PARA CONTRATACION AL AMPARO DE LA
ORDEN HAC/48/2014, DE 8 DE OCTUBRE: 1
TECNICO MEDIO AMBIENTAL, 3 OFICIALES, 32
PEONES: 6 MESES

ANUNCIO

Mediante resolución de la alcaldía número 146/2015 de fecha veintinueve de enero se han aprobado la convocatoria y bases para la selección de treinta y dos peones y tres oficiales para su contratación, con carácter temporal y a tiempo completo, para la ejecución de los proyectos "Plan de acción para la promoción del turismo de naturaleza" y "Revaloración de espacios públicos urbanos" aprobados en el ámbito de la Orden HAC/48/2014, de 8 de octubre, de la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo del Gobierno de Cantabria.

La selección se realizará mediante sistema de oposición entre las personas que han sido preseleccionadas por el Servicio Cántabro de Empleo.

El ejercicio de la oposición se realizará el día cinco de febrero de 2.015, en el Polideportivo municipal, a las 12:00 horas para los puestos de oficial y a las 13:30 horas para los puestos de peón.

Para más información, contactar con el Ayuntamiento en el teléfono 942-710012.

En San Vicente de la Barquera, a 29 de enero de 2015

El Alcalde,

Julián Vélez González

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE TREINTA Y CINCO PERSONAS DESEMPLEADAS PARA SU CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Registro y Certificaciones

Código de Verificación
2 275Z3A3JOH301A2COGOMS»
2 275Z3A3JOH301A2COGOMS»
275Z3A3JOH301A2C0GQM

REGZI01D

AYT/108/2015

29-01-15 12:35

(Orden HAC/48/2014, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria).

Base primera. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de treinta y cinco trabajadores desempleados (treinta y dos peones y tres oficiales) , para su contratación, con carácter temporal y a tiempo completo (100% de la jornada), para la ejecución de los proyectos aprobados en el ámbito de la Orden HAC/48/2014, de 8 de octubre, de la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo del Gobierno de Cantabria, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2.015 de las subvenciones a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 196, de trece de octubre de 2.014. La selección se realizará entre las treinta y siete personas preseleccionadas por el Servicio Cántabro de Empleo para los puestos de Oficial y entre las doscientas cincuenta y cuatro personas preseleccionadas por el Servicio Cántabro se Empleo para los puestos de Peón, según comunicaciones recibidas por dicho servicio en fecha de veintinueve de enero de 2.015 y que han sido registradas en el Ayuntamiento con el número 291 y 296 .

Los proyectos a ejecutar son los siguientes:

1. **PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE NATURALEZA**, en el que se emplearán, en relación con la presente convocatoria, un oficial encargado y veinticinco peones.
2. **REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS**, en el que se emplearán dos oficiales y siete peones.

Los anuncios relativos al proceso selectivo serán objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.sanvicentedelabarquera.es.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos, resoluciones y comunicaciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, sito en la Calle Alta, número 10.

Dada la premura derivada de la fecha de inicio de los contratos correspondientes al primer periodo (13 de febrero de 2.015) el presente proceso selectivo se tramitará con carácter de urgencia reduciéndose los plazos de tramitación en los términos establecidos en las bases.

Base segunda. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.



Negociado
Registro y Certificaciones

Código de Verificación
2 275Z3A3J OH301A2COGOMS»
2 275Z3A3J OH301A2COGOMS»
275Z3A3J0H301A2C0GQM

REGZI01D

AYT/108/2015

29-01-15 12:35

2.1. Funciones.

Con carácter general las funciones a desempeñar serán las tareas propias de cada puesto de trabajo ofertado, realizándose bajo la dirección y coordinación del superior jerárquico. Además de todas aquellas tareas complementarias que requiera el buen funcionamiento de la obra o servicio.

2.2. Jornada laboral.

La jornada de trabajo será de 37 ½ semanales en el horario que se determine en el calendario laboral específico del servicio, que garantice en todo momento la calidad y efectividad del servicio prestado.

2.3. Modalidad y duración del contrato.

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, con carácter temporal, modalidad de contrato de obra o servicio determinado de interés social.

Se establecen dos periodos de inicio de la obra o servicio para cada uno de los dos programas:

1. PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE NATURALEZA:

- Entre el 1 y el 15 febrero: 1 oficial de encargado y 23 peones.
- Entre el 1 y el 15 agosto: 2 peones.

2. REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS:

- Entre el 1 y el 15 de febrero: 2 oficiales y 6 peones.
- Entre el 1 y el 15 de agosto: 1 peón.

Cada trabajador seleccionado no podrá ser contratado más de una vez, ni por un periodo mayor de seis meses.

Las contrataciones tendrán la consideración de contratos laborales temporales, no creando ningún tipo de relación permanente con la Corporación.

2.4. Titulación académica, grupo de cotización y retribuciones brutas mensuales.

2.4.1. Puesto de trabajo: OFICIAL

Titulación académica: Graduado escolar, FP I o Ciclo formativo (Grado medio)

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Registro y Certificaciones

Código de Verificación
2 275Z3A3J OH301A2COGOMS»
2 275Z3A3J OH301A2COGOMS»
275Z3A3J0H301A2C0GQM

REGZI01D

AYT/108/2015

29-01-15 12:35

Grupo de cotización: 8

Retribuciones brutas mensuales: 800,00 €, incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.

2.4.2. Puesto de trabajo: PEÓN

Titulación académica: Certificado de escolaridad

Grupo de cotización: 10

Retribuciones brutas mensuales: 800,00 €, incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.

Base tercera. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes, preseleccionados por el servicio cántabro de empleo, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o estar en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- Estar en posesión del título adecuado para el puesto a desempeñar, expedido por la Administración educativa con arreglo a la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Encontrarse en situación legal de desempleo inscrito como tal en una oficina de Empleo del Servicio Cántabro de Empleo, el día antes de su contratación. A efectos de esta convocatoria, la situación de desempleo requerida ha de ser total, siendo incompatible con todo supuesto de inscripción en alguno de los Regímenes de la Seguridad Social como trabajador en activo, con cotización a la Seguridad Social, tanto por cuenta propia como ajena, quedando excluidos, asimismo, los supuestos de inscripción en el Servicio Cántabro de Empleo como desempleado en régimen de "mejora de empleo", "pluriempleo" o situación análoga.
- No haber disfrutado de un contrato de hasta seis meses en virtud de esta convocatoria o de las convocatorias de Iniciativas Singulares de Empleo, aprobadas por la Orden HAC/34/2014, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas singulares de empleo, y la Orden HAC/44/2014, de 9 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Registro y Certificaciones

Código de Verificación
2 275Z3A3J OH301A2COGOMS»
2 275Z3A3J OH301A2COGOMS»
275Z3A3J0H301A2C0GQM

REGZI01D

AYT/108/2015

29-01-15 12:35

se aprueba la convocatoria para el año 2.014 de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas singulares de empleo en la comarca del Besaya.

Base cuarta. SISTEMA SELECTIVO.

La selección se realizará por el sistema de oposición y consistirá en un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio consistente en contestar por escrito un cuestionario tipo test de un máximo de 40 preguntas de respuesta múltiple relacionadas con el conocimiento del municipio de San Vicente de la Barquera y con las tareas y aspectos relacionados con el puesto de trabajo. Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo uno de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen o plantillas proporcionadas por el Tribunal. Las respuestas correctas se valorarán positivamente con +0,25 puntos. Las respuestas erróneas se penalizarán con -0,05 puntos. Las respuestas en blanco ni puntúan ni penalizan. Se realizará un ejercicio para los puestos de oficial y un ejercicio para los puestos de peón.

El tiempo concedido para la resolución del test será como máximo de 45 minutos.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no obtengan un mínimo de 5 puntos, en cuyo caso, el tribunal podrá hacer pública la calificación con la simple mención de "no apto". En caso de que no se den un mínimo de aspirantes (3 oficiales y 32 peones) que superen dicha puntuación, el tribunal podrá fijar, de forma excepcional, el baremo de aprobado a una puntuación inferior, a fin de no dejar desiertos los puestos objeto de la convocatoria.

La calificación del ejercicio se hará pública el mismo día en que se acuerde por el Tribunal y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal.

En caso de empate, se desempatará primando las respuestas positivas sobre las negativas. Si persiste el empate, primarán las respuestas en blanco sobre las negativas. Si persiste el empate, se resolverá por sorteo público.

La calificación definitiva se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

Base quinta. TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo la totalidad de los miembros del Tribunal poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la categoría que se está seleccionando. Estará integrado por un Presidente y cuatro Vocales. Actuará como secretario del mismo el que lo sea de la corporación, o funcionario en quien delegue.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Registro y Certificaciones

Código de Verificación
2 275Z3A3J OH301A2COGOMS»
2 275Z3A3J OH301A2COGOMS»
275Z3A3J0H301A2C0GQM

REGZI01D

AYT/108/2015

29-01-15 12:35

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente. El secretario actúa con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la autoridad que lo nombró, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, análogas a las convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La composición concreta del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente:

- Don Pedro Ramón García Soto (personal laboral del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera).

Vocales:

- Don José María Díaz Romeral Martiarena (funcionario del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera)
- Don Abel Alonso Alonso (funcionario del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera)
- Don Diego Ocejo Alsar (funcionario del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera)
- Doña Marta Rojas Saiz (funcionaria del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera).

Secretaria:

- Doña Laura Rodríguez Candás, Secretaria del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría de tercera, conforme a lo preceptuado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Una vez recibida la relación de trabajadores desempleados que han sido preseleccionados por el Servicio Cántabro de Empleo, serán citados mediante llamada telefónica para que acudan a la

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Registro y Certificaciones

Código de Verificación
2 275Z3A3JOH301A2COGOMS»
2 275Z3A3JOH301A2COGOMS»
275Z3A3JOH301A2C0GQM

REGZI01D

AYT/108/2015

29-01-15 12:35

celebración del ejercicio integrante de la fase de oposición, provistos del DNI, en el lugar, día y hora en que se fijen.

Toda la información sobre fechas y horario de celebración del ejercicio obligatorio y eliminatorio, resultado del mismo y demás incidencias que afecten al desarrollo del procedimiento selectivo será expuesta, en su caso, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, sin perjuicio de la comunicación personal a los interesados, de lo que quedará constancia en el expediente.

La no presentación de un aspirante cuando sea llamado en cualquiera de las fases del procedimiento de selección, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en esta fase y en las sucesivas, quedando excluido del proceso selectivo.

Finalizadas las pruebas el Tribunal propondrá al Alcalde la formalización de los contratos con los aspirantes que más puntos hayan obtenido en el proceso selectivo, por orden decreciente. La adscripción a uno u otro programa será determinada por el sr. Alcalde.

Con carácter previo a la formalización del contrato y como requisito indispensable para proceder a dicha formalización, los candidatos propuestos deberán acreditar fehacientemente, mediante la presentación de la documentación que así lo acredite y las correspondientes declaraciones responsables, que cumplen con los requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria, para lo que dispondrán de un plazo de dos días, plazo que podrá reducirse cuando como consecuencia de la premura en el inicio de los contratos correspondientes al primer periodo (trece de febrero de 2.015) no pueda cumplirse. La falta de cumplimiento de este requisito supondrá que renuncia a la contratación, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por el orden de puntuación.

Antes de proceder a la contratación, se comunicará a la oficina de empleo la identidad de las personas seleccionadas así como la documentación que justifique su elección, para proceder al cierre de la oferta de empleo.

Base sexta. LISTA DE RESERVA O BOLSA DE EMPLEO.

Todos los aspirantes sobre los que no haya recaído propuesta de contratación y hayan superado la fase de oposición, pasarán a integrar una lista de reserva o bolsa de empleo por el orden de puntuación final obtenida.

La lista o reserva de empleo será utilizada para los casos en que proceda realizar contratos temporales de personal de dicha categoría que puedan surgir por vacantes o sustituciones transitorias de los titulares.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Registro y Certificaciones

Código de Verificación
2 275Z3A3J OH301A2COGOMS»
2 275Z3A3J OH301A2COGOMS»
275Z3A3J0H301A2C0GQM

REGZI01D

AYT/108/2015

29-01-15 12:35

El llamamiento para efectuar las contrataciones se efectuará por oficio dirigido al integrante que ocupe el primer lugar en la Bolsa de Empleo y así por riguroso orden de puntuación, excepto que razones de urgencia justifiquen el llamamiento por teléfono, debiéndose extender diligencia al respecto.

Si efectuado el llamamiento el interesado no atendiera al mismo, quedará automáticamente excluido de la bolsa, salvo causa de fuerza mayor alegada y suficientemente acreditada en el momento que imposibilitara la incorporación. En todo caso, en este último supuesto, de producirse un posterior llamamiento y mantenerse la decisión de no incorporarse al puesto de trabajo, se procederá a su exclusión de la Bolsa de Empleo.

Cuando en un mismo acto se soliciten cubrir varias plazas, se ordenará esta petición de mayor a menor duración del contrato de trabajo, asignándose los puestos de trabajo en función de la puntuación de los integrantes de la Bolsa.

En el caso de que la contratación derivada del primer llamamiento no supere el plazo de un mes, el trabajador se considerará que mantiene su puntuación y posición en la Bolsa de trabajo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

Cuando tras el primero o sucesivos llamamientos el tiempo de trabajo total prestado al Ayuntamiento supere el plazo de un mes, el trabajador pasará a integrarse en el último puesto de la Bolsa de Trabajo, ordenándose por orden de puntuación en dichos puestos en caso de que pases a tal situación varios trabajadores a la vez dentro del mismo mes.

En todo caso, los integrantes de la lista de reserva o bolsa de empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente, por orden de puntuación, para los casos que lo precisen, en la obra o servicio objeto de la presente convocatoria.

Efectuado el llamamiento de un integrante de la Bolsa de Empleo, el aspirante aportará ante el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde el llamamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Base séptima. INCIDENCIAS E IMPUGNACIÓN.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Registro y Certificaciones

Código de Verificación
2 275Z3A3JOH301A2COGOMS»
2 275Z3A3JOH301A2COGOMS»
275Z3A3JOH301A2C0GQM

REGZI01D

AYT/108/2015

29-01-15 12:35

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Estas bases, su convocatoria, los actos administrativos que de ella se deriven y la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.